

## PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS DE LA AGENCIA TRADE

### Informe de evaluación del enfoque de derechos de la infancia y la adolescencia.

La disposición final primera de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, que modifica el artículo 139.1 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, dispone que *“todos los proyectos de ley, disposiciones de carácter general que apruebe el Consejo de Gobierno y las demás disposiciones generales dictadas en desarrollo de las anteriores deberán tener en cuenta, de forma efectiva, el objetivo de la igualdad por razón de género y del respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, según la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989, y su concreción en el resto de la normativa internacional, así como en la estatal y la autonómica que son aplicables en materia de menores. A tal fin, en la tramitación de las citadas disposiciones, deberá emitirse un informe de evaluación del impacto por razón de género y de evaluación de enfoque de los derechos de la infancia y la adolescencia sobre el contenido de las mismas”*.

De conformidad con lo establecido en dicha disposición, se realiza el presente informe de evaluación del enfoque de derechos de la infancia y de la adolescencia del proyecto de decreto por el que se aprueban los Estatutos y el Plan de Actuación de la Agencia Pública Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico de Andalucía (Agencia TRADE en lo sucesivo).

#### a) Contenido de la disposición.

El objeto del presente decreto es la aprobación de los Estatutos y del Plan de Actuación de la Agencia Pública Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico de Andalucía (Agencia TRADE en lo sucesivo), creada mediante la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, que en su artículo 10 indica que la constitución efectiva de la Agencia TRADE se producirá una vez entren en vigor sus estatutos, que deberán ser aprobados por el Consejo de Gobierno en un plazo de 6 meses a contar desde la entrada en vigor de la ley.

#### b) Conclusión.

Se concluye por tanto que la aprobación del presente decreto, de conformidad con el Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el Informe de evaluación del Enfoque de derechos de la Infancia en los Proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno, no es en sí misma susceptible de repercutir sobre los mismos, lo que se hace constar según lo establecido en el artículo 4.1 del citado Decreto 103/2005, de 19 de abril.

EL SECRETARIO GENERAL DE EMPRESA, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO

FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	11/03/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm28RE5Y2L6CF2NA72WPEG2K54N	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	